



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de junio de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 03 de junio de 2022, mediante el cual se dispone: **CONFORMAR** la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**, por el **PERÍODO 2022-2023** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la **COMISIÓN ORGANIZADORA** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Oficio N° 123-2022-UNTELS-CO-P-OGC, de fecha 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la propuesta de los miembros que integrarían la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**, por el **PERÍODO 2022-2023**, en el marco de los indicadores de las condiciones básicas de calidad establecidos en el Modelo de Renovación de Licencia Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 032-2021-SUNEDU/CD;

Que, con Oficio N° 145-2022-UNTELS-CO-P-OGC, de fecha 31 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la propuesta del miembro representante de la Vicepresidencia de Investigación que integraría la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**, por el **PERÍODO 2022-2023**, comunicada por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 206-2022-UNTELS-CO-VPI;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03.06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**, por el **PERÍODO 2022-2023** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**, a ser integrada por los miembros siguientes:

1. **Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad**
Dr. José Arnaldo Collantes Hidalgo
2. **Representante de la Vicepresidencia Académica**
Mg. Ing. Álvaro Enrique Chávez Zubieta

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2022-UNTELS

3. **Representante de la Vicepresidencia de Investigación**
Mstra. Emma Judith Salvador Rosadio
4. **Director de la Dirección General de Administración**
Mg. Jorge Alberto Alarcón de la Cruz
5. **Directora de la Dirección de Bienestar Universitario**
Prof. Amancia Clara Aranda Martínez
6. **Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria**
Mg. Arturo Bernardo Otárola Luna
7. **Jefe de Secretaría General**
Abg. Miguel Ángel Díaz Sánchez
8. **Directora de la Escuela de Posgrado**
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General